

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de octubre de 1994.

VISTO la Resolución nro. 282/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Bernardo CHARPENTIER FAURE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida por obtener tres insuficientes, en la asignatura Computación I, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 1994, aconsejó convalidar la Resolución nro. 282/88 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

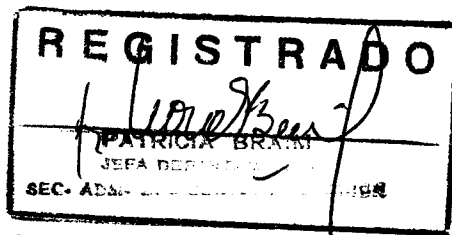
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la Resolución nro. 282/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y dar validez a la aprobación del examen de reválida de la materia Computación I, al alumno Bernardo CHARPENTIER FAURE, legajo nro. 10-07286-4,-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

///.-

de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 650/94

U.T.N.
M.M
M.I.S
L.B

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. ROVALDO GULLACCI
Secretario Académico